



MAR DEL PLATA, 8 de junio de 2021.-

VISTO el expediente interno SAF N° EXIS-2021-55-DSUM-REC#UNMDP caratulado "*Adecuación de terraza accesible sobre Aula Magna CUMB (EXP 1- 11628/2020-0)*", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Providencia Resolutiva de la Secretaría de Administración Financiera N° 625/2020 Ad Referéndum del Rector se adjudicó la Licitación Pública N° 8/2020 a favor de INDUSTRIA ARGENTINA DE CEMENTOS Y CONSTRUCCIONES S.A.

Que se emitió en consecuencia la Orden de Compra N° 5/2021 por \$ 10.419.569,72 con un plazo de ejecución de noventa (90) días.

Que, estando en las terminaciones de las tareas contratadas originalmente, el Departamento de Obras solicita la aprobación y la gestión de compra de la ampliación de los trabajos de ampliación de la Orden de Compra 5/2021, informando que la contratista ha entregado un presupuesto por las tareas comprendidas por un monto de \$ 2.490.247,00 (PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE) y un plazo para las tareas de sesenta (60) días corridos. Ese Departamento entiende que el monto se ajusta a las tareas comprendidas y recomienda la ampliación consecuente.

Que consta en las actuaciones el presupuesto presentado por INDUSTRIA ARGENTINA DE CEMENTOS Y CONSTRUCCIONES S.A. y la Solicitud de Bienes y Servicios (SBS) 41/2021 generada por el Departamento de Obras.

Que la Secretaría de Obras interviene firmando la nota de elevación, la SBS 41/2021 y el presupuesto de la adjudicataria de la Orden de Compra 5/2021.

Que se realizó el registro preventivo por la Dirección de Presupuesto (NUP 485/21).

Que la Dirección de Suministros informa que la ampliación de la Orden de Compra N° 5/2021 se analiza ítem por ítem, verificándose que la suma de las ampliaciones de cada uno, no supere el treinta y cinco por ciento (35%) del monto total de ítem original.

Que el adjudicatario no registra sanciones ante el REPSAL (Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales), ni incumplimientos tributarios y previsionales en los términos del inciso f) del artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01.

Que la Dirección de Suministros emite informe de elevación de proyecto de adjudicación.

Que este informe cuenta con la conformidad de la Dirección General de Administración.

Que la presente Resolución ha sido proyectada por la Secretaría de Administración Financiera y bajo la modalidad de teletrabajo en función a las Resoluciones de Rectorado N° 3106/2020, 3127/2020 y ampliatorias.

Las atribuciones conferidas en la Ordenanza de Consejo Superior N° 370/2013 y el Estatuto vigente de esta Universidad.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento Contratación Directa 13/2021, para la adquisición de los siguientes ítems:

| Ren glón | Detalle |
|-------------|---|
| 1 | Ampliación de la Orden de Compra 5/2021 "Plaza Seca - CUMB - UNMDP" por la realización de trabajos de ampliación de Deck y reparaciones de sectores laterales |

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar según el siguiente detalle:

Adjudicación 28/2021

| Ren glón | Estado | Adjudicatario | Cantidad | Precio Unitario | Precio adjudicado |
|-------------|------------|---|----------|-----------------|----------------------|
| 1 | Adjudicado | INDUSTRIA ARGENTINA DE CEMENTOS Y CONSTRUCCIONES S.A. | 1,00 | \$ 2.490.247,00 | \$ 2.490.247,00 |

Importe total adjudicado \$ 2.490.247,00

ARTÍCULO 3°.- Dar referéndum a la Providencia Resolutiva de la Secretaría de Administración Financiera PRSAF N° 625 de fecha 13 de enero de 2020.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN DE RECTORADO N° 4626.-